



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000043-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Julio López Díaz, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a remitir un Proyecto de Ley por el que se establezca un impuesto propio de la Comunidad Autónoma que grave la diferencia entre los depósitos de clientes captados por las Entidades de Crédito en Castilla y León y las inversiones, financiación y aportaciones a la Obra Social que se realicen en la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de septiembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000043, presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Julio López Díaz, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a remitir un Proyecto de Ley por el que se establezca un impuesto propio de la Comunidad Autónoma que grave la diferencia entre los depósitos de clientes captados por las Entidades de Crédito en Castilla y León y las inversiones, financiación y aportaciones a la Obra Social que se realicen en la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Hacienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de septiembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Julio López Díaz, Ana M.ª Muñoz de la Peña González y Francisco Javier Muñoz Expósito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan



la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Hacienda:

## ANTECEDENTES

En el momento actual, se acaba de llegar al acuerdo de elevar el principio de estabilidad presupuestaria al rango de principio constitucional mediante la reforma de la Constitución española y su posterior desarrollo a través de una Ley Orgánica que actualice lo estipulado en la actual Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Los nuevos requisitos de estabilidad presupuestaria que informan el acuerdo político de reforma constitucional suponen un incremento del esfuerzo que se solicita al conjunto del sector público español en el camino de reducción del déficit público.

Este esfuerzo incrementado debe realizarse por todas las Administraciones Públicas y en concreto por la Administración Autonómica de Castilla y León en coordinación con el Gobierno de la Nación.

La consecución de este objetivo de aceleración en la reducción del déficit debe ser complementada por el objetivo de sostenibilidad fiscal, también por la vía de los ingresos tributarios, desde la perspectiva del mantenimiento de un sistema en el que se primen los principios de capacidad económica, justicia, igualdad y progresividad.

Castilla y León es la única Comunidad Autónoma que hasta el momento actual no ha establecido ningún tributo propio en uso de la capacidad normativa que le otorgan la Constitución española y el propio Estatuto de Autonomía, así como la normativa básica y específica de financiación de las Comunidades Autónomas.

Castilla y León es una Comunidad Autónoma netamente exportadora de ahorro captado en la misma, en el sentido de que el volumen de los depósitos captados por el conjunto de las Entidades financieras en la Comunidad supera al volumen de los créditos, inversiones y Obra Social financiados en la misma. En la consecución de los objetivos de reducción del déficit y sostenibilidad fiscal, es posible requerir la solidaridad del sector financiero como se ha hecho en otras Comunidades Autónomas.

En efecto, hay otras Comunidades Autónomas que han implantado, en algunos casos hace tiempo, un IMPUESTO AUTONÓMICO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO, que básicamente grava la diferencia entre los depósitos captados y las inversiones realizadas por estas Entidades en la Comunidad Autónoma.



Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a remitir un Proyecto de Ley donde se cree un Impuesto propio de la Comunidad Autónoma, de carácter directo y no repercutible a terceros, que grave la diferencia entre los depósitos de clientes captados por las Entidades de Crédito en Castilla y León y las inversiones, financiación y aportaciones a la Obra Social que se realicen en la Comunidad Autónoma”.**

Valladolid, 7 de septiembre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: José Francisco Martín Martínez,

Julio López Díaz,

Ana María Muñoz de la Peña González y

Francisco Javier Muñoz Expósito

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda